

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría

CUA 86154-1-2019

Nombramiento:

CUA 86154-1-2019

SIAD No.:

451406, 449536

Fecha del Nombramiento:

13/03/2019

Fecha de entrega del Informe:

25/03/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

01/04/2019

Nombre del Auditor:

Lic. Ramón Lutin Pérez

Nombre del Supervisor:

Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda

Entidad:

Dirección General de Monitoreo y Verificación
de la Calidad -DIGEMOCA-

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Monitoreo y Verificación
de la Calidad -DIGEMOCA-

Tipo de Auditoría:

Administrativa de seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Dirección de
Auditoría Interna -DIDAI-, en los informes de
auditoría CUA 71575-1-2018, 78559-1-2018

Áreas Examinadas:

Período Auditado:

N/A

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:86154**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Seguimiento a recomendaciones emitidas por la Direccion
de Auditoria Interna en los informes CUAS Nos.71575-1-2018
y 78559-1-2018 en la Direccion General de Monitoreo y
Verificacion de la Calidad -DIGEMOCA-**



GUATEMALA, MARZO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 86154-1-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, fui nombrado para realizar la actividad administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes de auditoría CUA 71575-1-2018 y CUA 78559-1-2018, en la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en los informes de auditoría CUA 71575-1-2018 y CUA 78559-1-2018.

ESPECIFICOS

1. Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso ó incumplidas.
2. Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a ocho (8), recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de los informes de auditoría CUA 71575-1-2018, auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, período del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, con respecto al informe CUA 78559-1-2018, auditoría de arqueo de fondos rotativos internos y corte de formas, no se realizó seguimiento a recomendaciones en virtud que en su oportunidad no se determinaron hallazgos.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR1)

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento a recomendaciones y a la evaluación realizada, a los documentos presentados, se estableció que las siguientes recomendaciones fueron implementadas.



Hallazgos de control interno.**Hallazgo No. 3**

Deficiencias en el expediente por la compra de útiles de oficina (Renglón 291).

Hallazgo No. 4 Deficiencias en el expediente por la compra de equipo de cómputo (Renglón 328).

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.**Hallazgo No. 1**

Deficiencias de control interno en el manejo de caja chica y cajas fiscales.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de los controles internos que facilitan la toma de decisiones.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento a recomendaciones y a la evaluación realizada, a los documentos presentados, se estableció que las recomendaciones de los hallazgos se encuentran en proceso, por ser implementadas en forma parcial siendo estos los siguientes:

Hallazgos de control interno.**Hallazgo No. 1**

Deficiencias en compras de llantas y neumáticos (Renglón 253). Quedando pendiente exigir al proveedor el certificado de garantía de las 25 llantas adquiridas.

Hallazgo No. 2

Deficiencias en el expediente por servicios de capacitación (Renglón 185). A la fecha del presente seguimiento no se han realizado capacitaciones durante el año 2019. Por lo que no se pudieron realizar pruebas de cumplimiento.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.**Hallazgo No. 2**

Deficiencias en mantenimiento y reparación de medios de transporte (Renglón 165). A la fecha de la intervención del seguimiento no se ha realizado mantenimiento a vehículos durante el año 2019, para verificar los documentos de soporte. En cuanto a las acciones, para la modificación del contrato Administrativo Número DIGEMOCA-53-2018-L no se pronunciaron al respecto.

Hallazgo No. 3

Equipo de cómputo y Educacional, cultural y recreativo sin asignar en tarjeta de responsabilidad. Sin embargo, a la fecha de la intervención del seguimiento se encuentra pendiente de realizar el registro en tarjetas de responsabilidad de las 12 computadoras y 2 impresoras.



Hallazgo No. 4

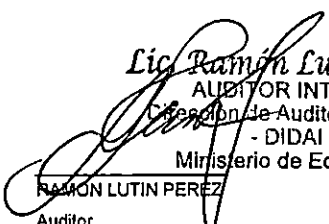
Deficiencia en la programación y ejecución del presupuesto. Se pudo observar que algunos renglones fueron incrementados los porcentajes de ejecución al finalizar el año 2018. Mientras que en otros renglones persistió la baja ejecución presupuestaria.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

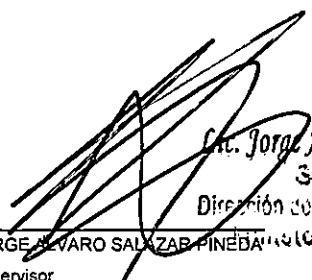
A través del acta de seguimiento No. DIDAI-04-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, del libro de actas No. L2 32511 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 26 de julio de 2016, los responsables de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, se comprometieron a cumplir en un plazo de seis meses con la totalidad de las recomendaciones que se encuentran en proceso.

Atentamente,


Lic. Ramón Lutín Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación
RAMÓN LUTÍN PÉREZ
Auditor


BYRON ROBERTO RAMÍREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor


ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXOS

ANEXO No. 1

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGÚN INFORMES DE AUDITORÍA
CUA 71575-1-2018
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS**

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
1	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Hallazgo No. 3 Deficiencias en el expediente por la compra de útiles de oficina (Renglón 291) Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA- durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó en la documentación que respalda el Comprobante Único de Registro Cur No. 2489, la factura que soporta la compra carece también de la firma de aceptación y solo está firmada por el Coordinador Financiero no así de la máxima autoridad. Recomendación Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad –DIGEMOCA-, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, instruya por escrito al responsable para que previo a realizar el pago verifique que la factura cambiara registre la aceptación de quien recibió los útiles de oficina, así como la firma de la máxima autoridad.	Oficio –DIGEMOCA- No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicando lo siguiente: Hallazgo No. 3 "Deficiencias en el expediente por la compra de útiles de oficina". Se solicita que previo a pagar cualquier factura, debe contar con el Visto Bueno de aceptación de esta dirección. Oficio DIGEMOCA No. 36/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido a la Licenciada Aura Colchín Beteta, indicándolo siguiente: En relación con deficiencias del control interno, a partir de lo notificado en el hallazgo 3, se solicita a todo el personal relacionado con lo financiero, que antes de efectuar el pago de cualquier factura, debe contarse con el Visto Bueno de la Dirección de la DIGEMOCA. Oficio DIGEMOCA No. 33/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido a la Licenciada Lissida Jocabed Requena Olivarez, indicando lo siguiente: En relación con deficiencias del control interno, a partir de lo notificado en el hallazgo 3, se solicita a todo el personal del área administrativa-financiera, que antes de efectuar el pago de cualquier factura, debe contarse con el Visto Bueno de la Dirección de la DIGEMOCA.



ANEXO No. 1

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		Oficio DIGEMOCA No. 34/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al Licenciado Edwin Morales Lima, indicando lo siguiente: En relación con deficiencias del control interno, a partir de lo notificado en el hallazgo 3, se solicita a todo el personal del área administrativa-financiera, que antes de efectuar el pago de cualquier factura, debe contarse con el Visto Bueno de la Dirección de la DIGEMOCA. Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDAI en informe de Auditoria CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 3 Deficiencias en el expediente por la compra de útiles de oficina (Renglón 291). Al respecto, se informa lo siguiente: se ha procedido a completar el foliado de los expedientes para su resguardo en archivo financiero. CONCLUSIÓN La presente recomendación queda implementada, debido a que se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, así mismo, se verificó que cumplieron con registrar la firma de aceptación de quien recibió los útiles de oficina y la firma del Director, en el reverso de la factura cambiaria de la empresa Platino, serie. FACE-66BJ-001 No. 180000088949.



ANEXO No. 1

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
2	Hallazgo No. 4 Deficiencias en el expediente por la compra de equipo de cómputo (Renglón 328) Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA– durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó en la documentación que respalda el Comprobante Único de Registro Cur No. 153 no se encuentra foliado. Recomendación Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad –DIGEMOCA–, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, indique por escrito a la encargada del archivo que cumpla con foliar los documentos previos a enviarlos al archivo.	Oficio –DIGEMOCA–No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicándolo siguiente: Hallazgo No. 4 "Deficiencias en el expediente por la compra de equipo de cómputo". Se le solicita que previo a archivar los expedientes, deberá asegurarse que estén completos, debidamente foliados, con índice, firmas correspondientes para evitar extravío de documentación administrativa. Oficio DIGEMOCA No. 36/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido a la Licenciada Aura Colchín Beteta, indicando lo siguiente: Previo a archivar los expedientes, asegurarse que estén completos, debidamente foliados, con su índice y firmas correspondientes, para evitar contratiempos y extravíos de documentación administrativa; esto para atender lo indicado en el hallazgo 4. Oficio DIGEMOCA No. 33/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido a la Licenciada Lissida Jocabed Requena Olivarez, indicando lo siguiente: Previo a archivar los expedientes, asegurarse que estén completos, debidamente foliados, con su índice y firmas correspondientes, para evitar contratiempos y extravíos de documentación administrativa; esto para atender lo indicado en el hallazgo 4. Oficio DIGEMOCA No. 34/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al



ANEXO No. 1

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		Licenciado Edwin Morales Lima, indicando lo siguiente: Previo a archivar los expedientes, asegurarse que estén completos, debidamente foliados, con su Índice y firmas correspondientes, para evitar contratiempos y extravíos de documentación administrativa; esto para atender lo indicado en el hallazgo 4. Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDAI en informe de Auditoría CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 4 Deficiencias en el expediente por la compra de equipo de cómputo (Renglón 328). Al respecto, se informa lo siguiente: se ha procedido a completar el foliado de los expedientes para su resguardo en el archivo financiero. <u>CONCLUSIÓN</u> La presente recomendación queda implementada, debido a que se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, además se verificaron varios expedientes los cuales se pudo comprobar que ya se encuentran foliados.



ANEXO No. 1

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
3	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno en el manejo de caja chica y cajas fiscales Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA– durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno relacionadas con el manejo de caja chica y cajas fiscales. a) Falta de arqueos periódicos a la responsable de caja chica b) Deficiencia en el llenado de la información en el dorso de la Caja Fiscal. Recomendación Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad –DIGEMOCA–, realice las siguientes acciones: Gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, indique por escrito al Coordinador Financiero, que cumpla con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación y la normativa legal vigente aplicable, con énfasis en las deficiencias indicadas en la condición. De ser necesario se apliquen las sanciones que en derecho correspondan al personal que incumpla el procedimiento establecido.	Oficio –DIGEMOCA–No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicando lo siguiente: por este medio le informo, que se ha recibido en esta Dirección el día 07 de enero de 2019, la notificación de informe O-DIDAI-No. 290-2018 registrado en el número de SIAD 451406 de fecha 21 de diciembre de 2018, que refiere al resultado obtenido de la Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018 de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA–, al respecto solicito que efectué las sanciones al personal bajo su cargo en los casos que ameriten derivado de los hallazgos consignados en el cargo en el referido informe, trasladar de lo actuado a esta Dirección en un lapso de 7 días a partir de la presente fecha. Se detallan a continuación los hallazgos relevantes: Presentar a esta Dirección los CUR 74, 77 y 2567 solicitados oportunamente por el Auditor Edelmar Baudilio Herrera Pelén e indicar los motivos por los cuales no se trasladaron estos documentos al auditor cuando fueron requeridos por escrito y aplicar la sanción que corresponda por incumplimiento de deberes a la persona responsable. Hallazgo No. 1 "Deficiencias de control interno en el manejo de caja chica y cajas fiscales" Instruir a la persona encargada de realizar arqueos periódicos de caja chica cumplir con sus funciones en los tiempos requeridos. En el caso de las deficiencias en el llenado de la información en el dorso de la Caja Fiscal, deberá instruir al Coordinador Financiero y gestionarle alguna capacitación para el llenado de la Caja



ANEXO No. 1

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		Fiscal, para que la información que se consigne en las mismas sea completa y de la manera correcta. Además se le instruye que como Subdirectora controlar y supervisar permanentemente las actividades del Coordinador Financiero, para que cumpla con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación y la normativa legal vigente aplicable y así evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. Oficio DIGEMOCA No. 32/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al Ingeniero Rubén López Fuentes, indicando lo siguiente: ...con base al hallazgo No. 1, relacionado con el incumplimiento de aspectos legales y hallazgos monetarios, se le instruye muy atentamente que en futuras oportunidades ya no se cometa el mismo error en el llenado de la Caja Fiscal, para que la información que se consigne en la misma sea completa y de manera correcta. Oficio DIGEMOCA No. 33/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido a la Licenciada Lissida Jocabed Requena Olivarez, indicando lo siguiente: Se le instruye muy atentamente que en futuras oportunidades se cumpla con realizar los arqueos periódicos de caja chica en los tiempos requeridos, para evitar futuros hallazgos. Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDAI

Página 6 de 7



ANEXO No. 1

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		en informe de Auditoría CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno en el manejo de caja chica y cajas fiscales, al respecto, se informa lo siguiente: se realizaron las acciones correspondientes, de manera que las hojas de caja fiscal se han llenado de forma correcta, según indicaciones de Auditoría. Al mismo tiempo, se adjuntan copias de los últimos Arqueos de caja chica realizados de manera periódica en cumplimiento con la recomendación de Auditoría Interna. CONCLUSIÓN La presente recomendación queda implementada, debido a que se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, así mismo, se verificó que efectuaron arqueos correspondientes de caja chica y se consignó la información en el dorso de la caja fiscal según recomendación.



ANEXO No. 2

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGÚN INFORMES DE AUDITORÍA
CUA 71575-1-2018
RECOMENDACIONES EN PROCESO**

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
1	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Hallazgo No. 1 Deficiencias en compras de llantas y neumáticos (Renglón 253) Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA– durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, al realizar la verificación del Comprobante Único de Registro Cur No. 2395 del renglón 253 llantas y neumáticos, por compra de 25 llantas 255/70 R 16 a la empresa Le Mans, S.A por la cantidad de Q. 22,475.00, se determinaron las siguientes deficiencias: Las llantas no se encuentran en almacén, a pesar de que se emitió la forma 1H serie C, Constancia de ingreso a Almacén y a Inventario. El expediente no se encuentra foliado. Recomendaciones Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad –DIGEMOCA–, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, instruya por escrito al responsable de los vehículos para que cumpla con lo siguiente: Que requiera las llantas adquiridas o en existencia y sean resguardadas en el almacén o bodega.	Oficio –DIGEMOCA–No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicando lo siguiente: En relación a hallazgos de deficiencias de control interno: Hallazgo No. 1 "Deficiencias en compras de llantas y neumáticos". Se le solicita instruir al encargado de vehículos para que cumpla sus funciones con toda responsabilidad y compromiso y presente evidencia de lo actuado en lo siguiente: - Que requiera llantas adquiridas o en existencia y que sean resguardadas en almacén o bodega. - En lo sucesivo todas las compras de llantas sean ingresadas o resguardadas de inmediato en el almacén o bodega de dirección. - Las llantas deben ser instaladas de inmediato en los vehículos que lo necesitan. - Exija al proveedor el certificado de garantía debiendo registrar la emisión y número de factura de compra. Así mismo, instruir al coordinador financiero que cumpla con los procedimientos establecidos para la conformación de expedientes de tipo financiero. Oficio DIGEMOCA No. 34/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al Licenciado Edwin Morales Lima, indicando lo siguiente:



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	En lo sucesivo toda compra de llantas sean ingresadas o resguardadas de inmediato en el almacén o bodega de la Dirección. Cuando se efectúe compra de llantas, estas deben ser utilizadas o instaladas de forma inmediata. Exija al proveedor el certificado de garantía de las llantas adquiridas, debiendo registrar la fecha de la emisión y el número de factura de compra. Indicar al Coordinador Financiero que cumpla con los procedimientos establecidos para la conformación de expedientes de tipo financiero.	En relación con deficiencias de control interno, en el hallazgo 1, que se refiere a las deficiencias en compras de llantas y neumáticos, como responsable de los vehículos de DIGEMOCA, se le solicita que con responsabilidad y compromiso presente evidencia de lo actuado en: Control de las llantas adquiridas o en existencia; en este caso presentar información, sustentada con documentos, respecto de los vehículos a los cuales se les instalaron las llantas y explicar por qué uno de los vehículos está pendiente de su instalación. Que en lo sucesivo, según indicaciones de nuestro Director, todas las compras de llantas sean ingresadas o resguardadas de inmediato en el almacén o bodega de Dirección. Que las llantas sean instaladas de inmediato en los vehículos que lo necesiten. Que se exija al proveedor el certificado de garantía, debiendo registrar la emisión y número de factura de compra. Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDA en informe de Auditoría CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 1 Deficiencias en compras de llantas y neumáticos (Renglón 253). Al respecto se informa lo siguiente: Por instrucciones de la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación en oficio DIGEMOCA 37/2019 de fecha 23 de enero 2019, a partir de esa fecha, se ha solicitado y revisado minuciosamente toda la documentación que conforman las



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		compras; en este caso el certificado de garantía para este tipo de bienes. Respecto de este punto, efectivamente se compraron 25 llantas a Le Mans, S. A., las cuales, en coordinación con dicha empresa, fueron instaladas de inmediato directamente a los vehículos en los diferentes talleres de acuerdo con la ubicación de cada vehículo, por la necesidad con que se contaba. Las cuatro llantas destinadas al vehículo O-534 BBS del departamento de Chiquimula, no pudieron instalarse en el momento, ya que por desperfectos mecánicos este vehículo no podía movilizarse; sin embargo, se instalaron en otro vehículo, el O-185 BBH, el cual tenía necesidad de llantas, por lo que se tomó la medida de instalarle las llantas del vehículo antes mencionado. Sobre la garantía, se adjunta copia de la cotización, donde se nos ofrecen 5 años de garantía por defectos de fabricación. Lamentablemente, por no tener suficiente espacio para almacenar llantas, se ha coordinado con el proveedor para que, en la compra de ese insumo, se instalen inmediatamente en los talleres que estén más inmediatos, en los departamentos donde estén asignados nuestros vehículos. Se adjunta: cotización de las llantas con el tiempo de garantía. <u>CONCLUSIÓN</u> Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, de la misma manera se pudo observar que utilizaron las últimas cuatro llantas en el vehículo placa O-185 BBH. Quedando pendiente exigir al proveedor el certificado de garantía de las 25 llantas adquiridas, debiendo registrar la fecha de la emisión y el número de la factura de compra. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
2	Hallazgo No. 2 Deficiencias en el expediente por servicios de capacitación (Renglón 185) Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA– durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinaron deficiencias en la documentación que respalda el Comprobante Único de Registro Cur No. 1450: La factura no detalla los días de hospedaje y alimentación servida. En el presupuesto se incluyó un 10% de servicio sobre la alimentación que equivale a Q.368.00 y el cual fue recargado al total de la factura. La convocatoria o invitación a los participantes fue dirigida a los Directores Departamentales de Educación, sin embargo en el registro de planilla para hospedaje indica que la procedencia (departamento/municipio) los 8 son de Guatemala de las dependencias: DIGECUR, Despacho, DIGEMOCA y Vice Despacho. El formulario registro para planilla de hospedaje ADQ-FOR-26 carece del nombre, cargo y firma de la persona que autoriza. El expediente no se encuentra foliado. Recomendación Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad –DIGEMOCA–, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, recomiende	Oficio –DIGEMOCA–No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicando lo siguiente: Hallazgo No. 2 "Deficiencias en el expediente por servicios de capacitación". Se solicita a la Subdirectora que instruya al responsable de los pagos que previo al pago verifique: - Que se revisen minuciosamente los documentos para que cumplan con los requisitos en los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y normativa legal vigente. - Que los datos que se consignen en los diferentes comprobantes y solicitudes coincidan y que las facturas no incluyan pago de propina. En este caso particular, deberá proceder a reintegrar el 10% del servicio sobre alimentación con valor de Q.368.00 y presentar las boletas del reintegro y presentarlos. - Foliar y tener en orden todos los expedientes de pago. Oficio DIGEMOCA No. 36/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido a la Licenciada Aura Colchín Beteta, indicándole lo siguiente: ... Se le instruye muy atentamente para que en el presente período fiscal, se lleve a cabo un mejor control de todos los Cur's, ordenados y archivados adecuadamente. De acuerdo con las deficiencias del control interno reportadas por el auditor, a partir de lo notificado en el hallazgo 2, se le solicita que previo a cualquier pago: Se revisen minuciosamente los documentos, para que se cumpla con

Página 4 de 15



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	por escrito al responsable de los paros lo siguiente: Previo al pago, se revisen que los documentos cumplan con los requisitos en los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y normativa legal vigente. El presupuesto presentado no incluya propina sobre la alimentación. Se proceda al reintegro del 10% de servicio sobre la alimentación que equivale a Q. 368.00 al responsable del pago en la cuenta autorizada para el efecto. Las invitaciones sean giradas al personal que participará en los eventos. Se cumpla con foliar los documentos previos a enviarlos al archivo.	los requisitos de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y normativa legal vigente. Oficio DIGEMOCA No. 34/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al Licenciado Edwin Morales Lima, indicando lo siguiente: En relación con deficiencias de control interno, a partir de lo notificado en el hallazgo 2, relacionado con las deficiencias encontradas en el expediente por servicios de capacitación, se le solicita que previo a cualquier pago: Se revisen minuciosamente los documentos, para que se cumpla con los requisitos de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y normativa legal vigente. Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDAI en informe de Auditoría CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 2 Deficiencias en el expediente por servicios de capacitación (Renglón 185). Al respecto, se informa lo siguiente; se procedió a reintegrar al fondo común cuenta GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional, el monto de Q368.00 que corresponde al pago de propina en factura serie AA1 No. 004099 de fecha 20 de julio 2018. Dicha documentación fue trasladada a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- mediante providencia para el trámite correspondiente ante la



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. No está de más indicar que con fecha 23 de enero de 2019, mediante oficio DIGEMOCA 37/2019, se recibieron instrucciones por escrito de la Subdirectora de coordinación de Monitoreo y Verificación, para revisar minuciosamente los documentos de acuerdo con la normativa legal vigente, previo a trasladar los expedientes para el pago correspondiente. CONCLUSIÓN Se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, así mismo, se pudo observar que reintegraron al fondo común los Q.368.00 quetzales indicados en la recomendación. Sin embargo a la fecha del presente seguimiento no se han realizado capacitaciones durante el año 2019. Por lo que no se pudieron realizar pruebas de cumplimiento para verificar las otras condiciones. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.
3	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No. 2 Deficiencias en mantenimiento y reparación de medios de transporte (Renglón 165) Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA– durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinaron las siguientes deficiencias en el servicio de mantenimiento y reparación de medios de transporte: Nissan Navara placas O 182BBH La orden de servicio del vehículo fue emitida el 11/6/2018, fue recibido con	Oficio –DIGEMOCA–No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicando lo siguiente: Hallazgo No. 2 "Deficiencias en mantenimiento y reparación de medios de transporte". Se le solicita realizar las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a la Ley de Servicio Civil "Amonestación Escrita: Es la que procede imponer al encargado o jefe de unidad, sección o departamento, cuando el servidor incurra en una <u>falta considerada de mediana trascendencia</u>... De esta amonestación se debe dejar constancia en el expediente del servidor" puesto que provocó perjuicio y desorden en el funcionamiento de la organización



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	187,000 kilómetros y sería entregado el 22/06/2018, sin embargo la bitácora de viaje del vehículo registra que se recepcionó el vehículo el 25/06/2018 con 188,080 kilómetros, y falta por escrito, la emisión de la garantía por parte del proveedor del servicio. Nissan Navara placas O 181BBH La orden de servicio del vehículo fue emitido el 08/02/2018, sin embargo en la bitácora aparece la fecha de comisión del 29/01/2018 al 08/02/2018, por lo cual no existe un registro exacto de ingreso al taller y falta por escrito, la emisión de la garantía por parte del proveedor del bien. Nissan Navara placas O 186BBH Se realizó servicio el 06/02/2018 y 9/04/2018, por Q. 8,116.00 y Q. 6,638.00 sin embargo en el oficio DIGEMOCA No. 683-2018, informan que durante esos dos meses no se le hizo reparación ni servicio alguno. Falta de la Forma SER-FOR-15 "Bitácora de viaje de Vehículos" así como de la Forma SER-FOR-17 "Control de servicio mecánico y mantenimiento preventivo de vehículos". Recomendación Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad -DIGEMOCA-, realice las siguientes acciones: Gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, instruya por escrito al responsable de los vehículos de cuatro ruedas, que cumpla con llevar los registros exactos de las fechas en que les realizan el mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales. Solicite de forma oportuna las constancias de garantía de los bienes o servicios incluidos en el mantenimiento,	administrativa. Además deberá instruir nuevamente al responsable de los vehículos que cumpla con llevar los registros exactos de las fechas en que se les realizan mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales, así como llevar un registro detallado de todo lo relacionado a vehículos tales como: • Gastos realizados en combustible, programaciones etc. • Lugar de resguardo de vehículos • Gestionar pago de seguros • Realizar los trámites administrativos que aún quedan pendientes de vehículos donados, robados, declarados como pérdida total, etc. Para evitar pérdidas por abandono, falta de gestión y control de este tipo de bienes. Oficio DIGEMOCA No. 34/01/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al Licenciado Edwin Morales Lima, indicando lo siguiente: En relación con el Hallazgo No. 2 que se refiere a "Deficiencias en mantenimiento y reparación de medios de transporte" se le solicita cumplir con llevar los registros exactos de las fechas en que se realice el mantenimiento y reparación de cada uno de los vehículos oficiales, así como llevar un control detallado de todo lo relacionado con vehículos, tales como: Gastos realizados en combustible, programaciones entre otros; buscar siempre un lugar de resguardo para los vehículos, gestionar el pago de seguros, realizar los trámites administrativos que aún quedan pendientes de vehículos donados, los declarados pérdida total, el vehículo robado, entre otros, para evitar pérdidas por abandono, falta de gestión y control de este tipo de bienes.



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	conforme a las cotizaciones presentadas por los proveedores. Que se tomen inmediatamente las acciones, para la modificación del Contrato administrativo Número DIGEMOCA-53-2018-L para el mantenimiento de vehículos que incluye 20 vehículos de cuatro ruedas, en la que figuran 2 vehículos que no tienen placas y 1 que fue robado. De ser necesario se apliquen las sanciones que en derecho correspondan al personal que incumpla el procedimiento establecido.	Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDAI en informe de Auditoria CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 2 Deficiencias en mantenimiento y reparación de medios de transporte (Renglón 165). Al respecto, se informa lo siguiente: a. Nissan Navara placas O 182 BBH: efectivamente, dicho vehículo asignado a Quetzaltenango fue recibido por el taller el 11 de junio 2018 y en la orden de servicio aparece con fecha de entrega el viernes 22 de junio 2018, ya que en dicha fecha se iría a recoger, pero por razones de tiempo y de trabajo del equipo de monitores y piloto a su jurisdicción, ya no dio tiempo de recogerlo ese día, por lo que hubo necesidad de irlo a traer el lunes 25 de junio 2018. Respecto de la garantía, en auditorías anteriores no se nos había indicado que se debía incluir en la orden de servicio, por lo que de ahora en adelante se solicitará a cualquier taller que nos realice un trabajo de reparación y mantenimiento. Se adjunta copia de orden de servicio y bitácora de viaje. b. Nissan Navara placa O 181 BBH: en la orden de trabajo aparece la fecha en que el vehículo ingresó al taller Gran Prix, misma fecha en que fue entregado (8 de febrero 2018); concuerda con la BITACORA DE VIAJE DE VEHÍCULOS la fecha en que fue llevado al taller y recibido. Respecto de la garantía, es el mismo caso en todas las reparaciones y mantenimientos de nuestros vehículos hasta finales del año 2018, por lo que se están tomando las



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		medidas correctivas de aquí en adelante. Se adjunta BITÁCORA DE VIAJE DE VEHÍCULOS. c. Nissan Navara placa O 186 BBH: el motivo de la información que se dio en el oficio DIGEMOCA No. 683-2018, donde se señala que no se reportó reparación en los meses de febrero y abril a dicho vehículo durante el año 2018, fue porque aún no se había archivado el expediente donde correspondía; se adjunta dicho documento SER FOR 17 "CONTROL DE SERVICIO MECÁNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS", donde se reportan los servicios. También se adjunta el SER FOR 15. CONCLUSIÓN Se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes. Sin embargo, a la fecha de la intervención del seguimiento no se han realizado mantenimiento a vehículos durante el año 2019, para verificar los documentos de soporte. En cuanto a las acciones, para la modificación del contrato Administrativo Número DIGEMOCA-53-2018-L no se pronunciaron al respecto. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.
4	Hallazgo No. 3 Equipo de Cómputo y Educacional, cultural y recreativo sin asignar en Tarjeta de Responsabilidad Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA– durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó que no se asignó conforme la tarjeta de responsabilidad el siguiente equipo:	Oficio –DIGEMOCA– No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicando lo siguiente: Hallazgo No. 3 "Equipo de Cómputo y Educacional, cultural y recreativo sin asignar en Tarjeta de Responsabilidad". Se le solicita como Subdirectora que de inmediato se proceda a instruir a la encargada de inventarios para que registre en las tarjetas de



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	Equipo de cómputo consistente en 12 computadoras portátiles y 2 impresoras monocromáticas del proveedor Productive Business Solutions (Guatemala) S.A, por un valor total de Q.49,280.00 según factura serie MA No.5880, según consta en el Comprobante Único de Registro Cur No.153. Equipo educacional, cultural y recreativo consistente en 267 librerías de metal marca Continental del proveedor Smart Office, S.A, por valor total de Q.396,495.00 según consta en el Comprobante Único de Registro Cur No.145. Recomendación Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad –DIGEMOCA–, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, indique por escrito a la responsable de inventarios, para que proceda a registrar de forma inmediata en las tarjetas de responsabilidad, las computadoras, impresoras y librerías de metal asignadas a los empleados y funcionarios públicos.	responsabilidad las computadoras, impresoras y librerías de metal asignadas a los empleados y funcionarios públicos. Oficio DIGEMOCA No. 33/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido a la Licenciada Lissida Jocabed Requena Olivarez, indicando lo siguiente: En relación con el hallazgo número 3, relacionado con hallazgos monetarios e incumplimiento de aspectos legales, en el que señala que al equipo de cómputo y educacional, cultural y recreativo no se le ha asignado tarjeta de responsabilidad, sabemos que dicho equipo fue adquirido para implementar los primeros distritos donde ha sido establecido el Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE–; por tal razón se le solicita buscar el mecanismo legal para que el equipo en mención, constituido por computadoras, impresoras y librerías de metal, se pueda registrar en las tarjetas de responsabilidad de quienes van a utilizarlo. Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDAI en informe de Auditoría CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 3. Equipo de Cómputo y Educacional, cultural y recreativo sin asignar en Tarjeta de Responsabilidad. Al respecto se informa lo siguiente: se realizaron los cargos correspondientes en Tarjetas de Responsabilidad y a la fecha se encuentra en trámite la legalización del traslado con afectación en el Libro de inventarios ante la Dirección de Bienes del Estado de



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		Ministerio de Finanzas Públicas, se adjunta documentos de soporte. CONCLUSIÓN Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes. Sin embargo, a la fecha de la intervención del seguimiento se encuentra pendiente de realizar el registro en tarjetas de responsabilidad de las 12 computadoras y 2 impresoras. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.
5	Hallazgo No. 4 Deficiencia en la programación y ejecución del presupuesto Condición En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA– durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, al revisar la ejecución de renglones, según la muestra establecida se determinó según muestra revisada, una deficiente gestión en la ejecución de los renglones Telefonía (renglón 113) 36.79%, Mantenimiento y reparación de medios de transporte (renglón 165) 36.58%, Servicios de capacitación (renglón 185) 43.47%, Tintes, pinturas y colorantes (renglón 267) 30.72%, Equipo educacional, cultural y recreativo (renglón 324) 63.15 y Equipo de Computo (renglón 328) 0.32%. Recomendación Que el Director de la Dirección General de Monitoreo y Calidad –DIGEMOCA–, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, indique por escrito a los responsables lo siguiente:	Oficio –DIGEMOCA–No. 013-2019, de fecha 14/01/2019, emitido por el Director de DIGEMOCA, dirigido a la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, DIGEMOCA indicando lo siguiente: Hallazgo No. 4 “Deficiencia en la programación y ejecución del presupuesto”. Se le solicita presentar las causas por las cuales hubo deficiente ejecución o no se ejecutó el presupuesto correspondiente al año 2018 en los renglones: Telefonía 37.28% Renglón (113); Mantenimiento y reparación de medios de transporte 54.55% Renglón (165); primas y gastos de seguros y fianzas 3.5% Renglón 191; productos de papel o cartón 27.82% Renglón 243; combustibles y lubricantes 0% Renglón 262; productos plásticos nylon y pvc: 18.27% Renglón 268; otras maquinarias y equipos 0% Renglón 329; derechos de bienes intangibles: 0% Renglón 158. Tintes pinturas y colorantes: 30.72% Renglón 267, productos sanitarios de limpieza y de uso personal. 0% Renglón 292, mobiliario y equipo de oficina. También deberá realizar las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a la Ley de Servicio Civil “Amonestación Escrita: es la que procede imponer al encargado o jefe de



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	En lo sucesivo cumplan y monitoreen las metas programadas y/o planificadas en el Plan Operativo Anual –POA- y en la ejecución del presupuesto asignado, a los renglones presupuestarios indicados en la condición. Y se verifique la ejecución oportuna de los renglones presupuestarios que no fueron revisados. Asegurar el cumplimiento de las instrucciones giradas y acciones realizadas, con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador.	unidad, sección o departamento, cuando el servidor incurra en una <u>falta considerada de mediana trascendencia...</u> De esta amonestación se debe dejar constancia en el expediente del servidor" puesto que provocó perjuicio y desorden en el funcionamiento de la organización administrativa, en este caso particular, la no ejecución del presupuesto ocasiona perjuicio a todo el personal de DIGEMOCA por ejemplo en que los vehículos oficiales no se puedan utilizar por no haber pagado oportunamente el seguro correspondiente o no puedan circular por falta de combustible, por lo que deberá actuar administrativamente sancionando a las personas involucradas que no cumplieron con sus responsabilidades. Así mismo se le solicita para que el período fiscal (2019) cumplan y monitoreen las metas programadas y planificadas en función del presupuesto asignado y se verifique la ejecución oportuna de los renglones presupuestarios que no fueron revisados o realizar las readecuaciones correspondientes para utilizar de manera eficiente los recursos del estado. Oficio DIGEMOCA No. 58/2019, de fecha 31/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al Director de DIGEMOCA, indicando lo siguiente: ...inicialmente se le informa que se han realizado las siguientes acciones: Se dio copia del informe de auditoría, elaborado por el auditor Lic. Edelmar Herrera a cada uno de los profesionales que laboran en esta área, para darles a conocer cuáles son los hallazgos encontrados y las recomendaciones planteadas; de esa manera podrá hacerse el compromiso de corregir



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		varios aspectos y prevenir futuras deficiencias. Se envió oficio a cada uno de los miembros del personal de esta área, para responsabilizarlos individualmente, según los diferentes hallazgos, para enmendar y explicar por qué se dio determinado incumplimiento, con argumentos que tengan un sustento válido documental. Oficio DIGEMOCA No. 32/2019, de fecha 23/01/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al Ingeniero Rubén López Fuentes, indicando lo siguiente: ...Aunque es de nuestro conocimiento que en el momento de practicar la auditoria algunos eventos de licitación no habían sido adjudicados, se le solicita informar a la Dirección de DIGEMOCA, con copia a esta Subdirección, las causas por las cuales hubo deficiente ejecución o no se ejecutó el presupuesto correspondiente al año 2018. Oficio DIGEMOCA No. 161-2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación, dirigido al auditor actuante. Indicando que en referencia al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la DIDAI en informe de Auditoría CUA 71575-1-2018 y 78559-1-2019, se traslada la siguiente información y documentación: Hallazgo No. 4 Deficiencia en la programación y ejecución del presupuesto. Al respecto, se informa lo siguiente: • Telefonía 37.28%: se informa que se realizó un evento de licitación para la prestación del servicio de telefonía móvil para las diferentes dependencias del Ministerio de Educación; esta Dirección tenía contemplado un monto de



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		Q.225,000.00; sin embargo, el mismo no fue adjudicado, ya que las ofertas fueron rechazadas por parte de la Junta de Licitación; dicha actuación fue aprobada por las Autoridades de este Ministerio declarando el proceso desierto. • Mantenimiento y reparación de medios de transporte 54.55%; se realizó un evento de licitación para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por un monto de Q.200,000.00, el cual fue adjudicado hasta el 12 de septiembre a la empresa Llantas y Reencauches S. A. (LLANRESA), la cual ofertó por un monto de Q.129,452.00; sin embargo, existían reparaciones que no estaban incluidas en las bases de licitación, por lo que no fueron realizadas por la empresa adjudicada. • Servicios de capacitación 97.57%; se tenía pendiente un evento de capacitación para pago, el cual vino a aumentar la ejecución. • Tintes, pinturas y colorantes 85.33%; en este rubro, se realizó compra directa para adquisición de tintas y tóner para las impresoras de esta Dirección, la cual aumentó la ejecución presupuestaria. • Equipo educacional, cultural y recreativo 93.53%; este pago fue realizado a finales del mes de diciembre, por lo que se aumentó la ejecución. • Equipo de Computo 91.57%; al igual que el renglón anterior, dicho pago se realizó a finales del mes de diciembre. Se adjunta reporte de ejecución generado en el SICOIN.



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		CONCLUSIÓN Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, de la misma manera se pudo observar que algunos renglones fueron incrementados los porcentajes de ejecución al finalizar el año 2018. Mientras que en otros renglones persistió la baja ejecución presupuestaria. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.

